



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real 730264089001-2020-00144-00.

INADMÍTASE la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en el inciso tercero del escrito obrante a folio 88 del cuaderno 1, pues a la fecha no se ha acreditado el embargo del bien gravado con hipoteca, requisito necesario para seguir adelante con la ejecución, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01662a2a3e92ee9ff661a3660f0f714f0383b833effa8f669f4c6545c4e759f7

Documento generado en 30/06/2021 02:51:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**